

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AH-33714/24		
No. de FOLIO 0502300400120245093003662	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 09 de Noviembre de 2024	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA , 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 30034500		
R.F.C. ó C.U.R.P. FAM810519GZ3	VIGENCIA INICIAL 09 de Noviembre de 2024	VIGENCIA FINAL 31 de Octubre de 2025
NOMBRE COMERCIAL /COMUN YG885-043/YG885-043-R002/YG885/YG885-030 100g/l EC (Cloquintocet-mexil)	NÚMERO CAS 99607-70-2	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 3	UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE DIVERSAS MALEZAS EN EL CULTIVO DE TRIGO.	FRACCION ARANCELARIA 38089304	
OBSERVACIONES NO APLICA		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. JOsKOi9dds5Dsdomf+LqZIQCujSI5e4y8RTA5QS9GZ7Hxupusg4xbKdPTwqnYLMBJPv2J8SyhqK1 mrXAgvEUwcrHCLdOXgr/+bNKb+ZSrCAOrl+qzB9jv99AAUXKmoqApHwpX7VNJbbiUnbr9ZEBuPCj o7KIP+hN8AsJ8zle/TY+UoSNAcFV12v1OL3kWXY6zCNkaKKCPeI8n7PlwpHWVP8DAZWKla1T2nUV PNN/xxLmz5iwdG8bW63CxKZQmpMj4STszGAqi083bfbm36dxKKRWnQu3UA8nc8vA9Z+rLvwRQZYh /lejnfYT/IdtCr2FOP2kQrxt0DW7dJT5laeNw== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/SIBJ/JRBL		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime a la persona beneficiaria de la misma del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Nota:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que impliquen acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220244006000262

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFAST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

[052003000120247459303662]Autorización para la Intervención de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[09/11/2024][09:09:52]FAM8A10519GZ3[FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE CV][MAYAHUATL420120315]JORGE ALONSO[MARBAN|HERNANDI|[Director de Riesgo Proyectos]Aceptado[30/10/2024][09/11/2024][31/10/2024]Dirección General de Integración de Materiales y Actividades Riesgosas|||XXXXX[CITADIANOS UNIDOS MEXICANOS]]CIUDAD DE MEXICO[042600500202400060000262][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; vigente, 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32, 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicos o Peligrosos vigente, 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[UGB85-043YUGB85-043-R002YUGB85YUGB85-00 100g/E CIOJ96907-70-2125-510][5]3Litro[EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DEL HERBICIDA YUGB85-043YUGB85-043-R002YUGB85YUGB85-00 100g/E CIOJocotmet-mexico]] PARA EL CONTROL DE DIVERSAS MALEZAS EN EL CULTIVO DE TRIGO EN LAS PRINCIPALES AREAS PRODUCTORAS DE MEXICO [39809304]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]VERACRUZ,GUADALAJARA, AEROPUERTO.MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO<p class=

MsoNormal align=justify style=margin-bottom: 0.0000pt;mso-pagination widow-orphan;text-align: justify; text-indent: inter-deograph; ><p span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; >II. La presente autorización no exime a la persona beneficiaria de la misma del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.<p span>span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; ><o p><p><p><p><p class=MsoNormal align=justify style=margin-bottom: 0.0000pt;mso-pagination widow-orphan;text-align: justify; text-indent: inter-deograph; ><p span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; >III. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VI y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<p span>span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; ><o p><p><p><p><p class=MsoNormal align=justify style=margin-bottom: 0.0000pt;mso-pagination widow-orphan;text-align: justify; text-indent: inter-deograph; ><p span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; >IV. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<p span>span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; ><o p><p><p><p><p class=MsoNormal align=justify style=margin-bottom: 0.0000pt;mso-pagination widow-orphan;text-align: justify; text-indent: inter-deograph; ><p span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; >Nota:<p span>span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; ><o p><p><p><p><p class=MsoNormal align=justify style=margin-bottom: 0.0000pt;mso-pagination widow-orphan;text-align: justify; text-indent: inter-deograph; ><p span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; >Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que impliquen acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.<p span>span style=mso-spacerun=yes;font-family:Arial;mso-fareast-font-family:SimSun; font-size: 8.0000pt; ><o p><p><p><p><p>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

